

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 1870 "



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 419.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Asunción, 13 de agosto 2021

VISTO: El Memorándum N° 037 de fecha 27 de julio de 2021, de la Coordinación General del MECIP, remitido a la Dirección General de Gabinete Técnico en el cual solicita la Resolución que apruebe el Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas Públicas de este Ministerio; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 962/2008, Capítulo II – Modelo Estándar de Control Interno establece: *"Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) definido en el Anexo que forma parte del mencionado Decreto"*.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 de la Contraloría General de la República dispone: *"...se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión del Contraloría General de la República"*.

Que, la Resolución CGR N° 377/2016, dispone: *"...se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015", en su anexo señala: "...El objetivo de esta norma es definir "que" es lo que se debe hacer para asegurar un adecuado nivel de control interno, dejando en manos de instituciones la responsabilidad de decidir "como" esos requisitos serán alcanzados..."*.

Que, el Decreto N° 2.991/2019 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del poder ejecutivo".

Que, la Resolución N°188/2021 "Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuenta al Ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio".

Que la Resolución SENAC N° 14/2021 "Por la cual se establecen los plazos y lineamientos de presentación del plan de rendición de cuentas al ciudadano, informes parciales, finales, memoria anual y la matriz de indicadores del periodo de ejercicio 2021, conforme a las prerrogativas establecidas en el Decreto 2991 Que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo".



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 419.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO.**

-2-

Que, la Resolución del Ministerio de Industria y Comercio N° 118/2021 "Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuenta al ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio", en su artículo 4° establece: "...el comité en un plazo no mayor a quince días hábiles, deberá elevar la propuesta del plan de rendición de cuentas del alió 2021 para su aprobación".

Que, el Manual de procedimientos de Rendición de Cuentas Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, fue puesta a consideración de la Máxima Autoridad Institucional y del Comité de Control Interno, aprobada por acta.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el artículo 1°, inciso b) del decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73";

Que, el carácter de Jefe Superior del Ministerio de Industria y Comercio faculta al mismo a adoptar las providencias administrativas orientadas al mejor cumplimiento de los fines institucionales;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

- Artículo 1°.** Aprobar el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, que se agrega como Anexo I, cuyo texto forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** Disponer la implementación del Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** Comunicar a quienes correspondan y cumplida archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado digitalmente
por LUIS ALBERTO
CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

 <p>TETĀMBĀE'ĀPOPY HĀNĒMU MOTĒNĒNDEHĀ MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p>Anexo de la Resolución N° 419/2021</p> <p>Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas Públicas del Ministerio de Industria y Comercio</p>	<p>Página N° 1</p> <p>■ TETĀ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL</p>
---	--	---

1. OBJETIVO DEL SUBPROCESO

El objetivo de este subproceso es describir la metodología utilizada en el Ministerio de Industria y Comercio para informar a la sociedad y a los órganos de control del Estado sobre el uso de los recursos tangibles e intangibles que le fueron confiados a través de estrategias comunicativas a fin de generar imagen y credibilidad en beneficio de la Institución y grupos de interés.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Macroproceso: Gestión de Información y Comunicación

Proceso: Transparencia y Anticorrupción

Subproceso: Rendición de Cuentas al Ciudadano

Procedimiento:

2.1 Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

2.2 Informe de Rendición de Cuentas al Ciudadano (Trimestral y Anual).

3. ALCANCE

Desde: Planificación de la Rendición de Cuentas.

Hasta: Presentación del Informe de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

4. DETERMINACIÓN DE INSUMOS Y PROVEEDORES — PRODUCTOS Y CLIENTES WO GRUPOS DE INTERÉS

INSUMOS	PROVEEDORES	PRODUCTOS	CLIENTES Y/O GRUPOS DE INTERÉS
Informes de Resultados	Áreas del Ministerio de Industria y Comercio	Informe de Gestión de Resultados Consolidado	Ciudadanía, Organismo de Control, Funcionarios

5. TERMINOS Y DEFINICIONES

Min.: Minutos

Obs.: Observación

CRCC: Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano

RCC: Rendición de Cuentas al Ciudadano

MAI: Máxima Autoridad Institucional



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	Anexo de la Resolución N° 419 /2021	Página N° 2
 <p>TETĀMBAE' APOPY HANEMU MOTENONDEHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas Públicas del Ministerio de Industria y Comercio	<p>■ TETĀ REKUĀI ■ GOBIERNO NACIONAL</p>

DESARROLLO Y RESPONSABILIDADES

5.1. Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano

Actividad	Responsable	Tiempo Optimo	Tareas
1. Definir el Borrador del Cronograma y Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> Técnicos del CRCC. 	15 días	1.1 Identificar actividades y acciones por etapas a desarrollar en el año en curso referidas a la rendición de cuentas al ciudadano puntuales o continuas, así como los actos y actividades de rendición de cuentas anuales.
	<ul style="list-style-type: none"> CRCC. 		1.2 Establecer el seguimiento y monitoreo a las acciones planteadas. 1.3 Remitir el Proyecto de Plan de RCC a la Dirección General de Gabinete del Ministro/a.
2. Presentar Borrador del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> Director/a Gral. de Gabinete del Ministro/a. Ministro/a 	2 días	2.1 Recibir proyecto del Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano. 2.2 Tomar conocimiento del proyecto del Plan. 2.3 Remitir a la Máxima Autoridad para revisión.
3. Subproceso asociado	Director/a General de Asuntos Legales	4 días	3.2 Vincular al Subproceso Opinión Jurídica
4. Dictaminar Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano	Máxima Autoridad Institucional	4 días	4.2 Recibir Dictamen favorable. 4.3 Aprobar el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano en conjunto con los Asesores. 4.4 Remitir a Secretaría General para formalización de Resolución.
5. Subproceso asociado	Secretaría General	4 días	5.2 Vincular al Subproceso Redacción y Estructuración de Proyectos de Notas, Resoluciones. Decretos, Leyes, Convenios.
6. Emitir y aprobar la Resolución y poner en vigencia	Máxima Autoridad	2 días	6.2 Recibir Resolución, junto con el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	Anexo de la Resolución N° 419 /2021	Página N° <u>3</u>
 <p>TETĀMBAE' APOPY HANEMU MOTENONDEHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas Públicas del Ministerio de Industria y Comercio	<p>■ TETĀ REKUĀI ■ GOBIERNO NACIONAL</p>

Actividad	Responsable	Tiempo Optimo	Tareas
			<p>6.3 Firmar Resolución de aprobación del Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano.</p> <p>6.4 Providenciar al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano a través de la Secretaría General.</p>
7. Socializar Plan Rendición de Cuentas al Ciudadano	Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano	5 días	<p>7.2 Recibir Resolución aprobada, junto con el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano.</p> <p>7.3 Socializar vía correo Institucional y medio correspondiente.</p> <p>7.4 Archivar copia de Resolución. Fin de procedimiento.</p>

5.2. Informe de Rendición de Cuentas al Ciudadano (Trimestral y Anual).

Actividad	Responsable	Tiempo Optimo	Tareas
1. Solicitar Informe de Gestión Institucional	Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano	1 día	1.1 Solicitar Informes de Gestión Institucional, al Comité Técnico de Rendición de Cuentas al Ciudadano integrada por las áreas misionales y de apoyo en cumplimiento al PEL vigente.
2. Providenciar pedido de información de Gestión Institucional	Comité Técnico de Rendición de Cuentas de cada área misional y apoyo	2 días	<p>2.1 Recibir pedido de Información de Resultados sobre las acciones y resultados logrados en el periodo objeto de la rendición de cuentas</p> <p>2.2 Analizar la solicitud de información</p> <p>2.3 Solicitar informes técnicos a las Direcciones Generales correspondientes a sus respectivas áreas (misionales y de apoyo).</p>



Lic. Claudia Dinatale
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	Anexo de la Resolución N° 419 /2021	Página N° 4
 <p>TETĀMBĀE'ĀPOPY HANĒMU MOTENONDEHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas Públicas del Ministerio de Industria y Comercio	<p>■ TETĀ REKUĀI ■ GOBIERNO NACIONAL</p>

Actividad	Responsable	Tiempo Optimo	Tareas
3. Proveer Información de Gestión Institucional	Direcciones Generales/ Coordinaciones/ Jefaturas	8 días	<p>3.1 Recibir pedido de información sobre las acciones y resultados logrados en el periodo objeto de la rendición de cuentas.</p> <p>3.2 Revisar y ajustar con las áreas internas</p> <p>3.3 Aprobar informes.</p> <p>3.4 Remitir al Comité Técnico de Rendición de Cuentas.</p>
4. Consolidar y Revisar el Informe de Gestión Institucional	Técnicos del CRCC.	5 días	<p>4.1 Recibir Informes de Gestión de las Direcciones Generales.</p> <p>4.2 Consolidar los informes técnicos correspondientes a sus respectivas áreas (misionales y de apoyo).</p> <p>4.3 Remitir al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano para su revisión final.</p>
5. Aprobar Informe de Gestión Institucional	Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano	3 días	<p>5.1 Recibir informaciones consolidadas con los informes técnicos de la DG.</p> <p>5.2 Estructurar la información,</p> <p>5.3 Consolidar el Informe de Gestión.</p> <p>5.4 Remitir el Informe de Gestión a la Dirección de Comunicación Social para su diagramación.</p>
6. Diagramar Informe de Gestión Institucional	Dirección de Informática.	2 días	<p>6.1 Recibir Informe de Gestión Institucional Consolidado.</p> <p>6.2 Coordinar la diagramación del Informe de Gestión Anual.</p> <p>6.3 Remitir al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.</p>



 Claudia Dinatale
 Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 <p>TETĀMBĀE'ĀPOPY HANEMU MOTENGNDEHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p>Anexo de la Resolución N° 419 /2021 Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas Públicas del Ministerio de Industria y Comercio</p>	<p>Página N° <u>5</u></p> <p>■ TETĀ REKUĀI ■ GOBIERNO NACIONAL</p>
---	---	--

Actividad	Responsable	Tiempo Óptimo	Tareas
<p>7. Validar la estructura del Informe de Gestión Institucional</p>	<p>Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano</p>	<p>2 días</p>	<p>7.1 Recibir el Informe de Gestión Institucional diagramado. 7.2 Verificar contenido y estructura. Si existen observaciones, pasa a la Actividad N° 6, no existen observaciones, pasa a la siguiente tarea. 7.3 Validar la estructura del Informe de Gestión. 7.4 Si corresponde al Infame Trimestral, se remite a la Dirección de Comunicación Social para su publicación, pasa a la actividad 9. 7.5 Si corresponde al Informe Anual, se remite a la Máxima Autoridad para su consideración (visto bueno).</p>
<p>8. Visto bueno al Informe de Gestión Institucional</p>	<p>Máxima Autoridad Institucional</p>	<p>2 días</p>	<p>8.1 Recibir Informe de Gestión Institucional consolidado periodo objeto de la rendición de cuentas. 8.2 Verificar Informe de Gestión Institucional 8.3 Si existen observaciones, plisa a la actividad N° 7, si no existen observaciones, pasa a la siguiente actividad. 8.4 Contar con el Visto Bueno al Informe y providenciar su socialización.</p>
<p>9. Cargar el Informe de Gestión del MIC en la página</p>	<p>Ventanilla Única de Exportación</p>	<p>2 días</p>	<p>9.1 Recibir Informe de Gestión Institucional y publicar en la web en un lugar visible, de ser posible en portada.</p>



Lic. Claudia Dinatale
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	TETĀMBAE' APOPY HANEMU MOTENONDEHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Anexo de la Resolución N° 419 /2021	Página N° <u>6</u>
		Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas Públicas del Ministerio de Industria y Comercio	TETĀ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Actividad	Responsable	Tiempo Optimo	Tareas
10. Publicar el Informe de Gestión en la web y medios al alcance	Dirección de Comunicación Social (DIR-COM)	2 días	10.1 Recibir Informe de Gestión Institucional y preparar Gacetilla, para su difusión inmediata en la página web del MIC. 10.2. Difundir Gacetilla e Informe de Gestión Institucional en redes sociales de la institución. 10.3 Remitir Gacetilla y el Informe de Gestión Institucional a todos los medios masivos de comunicación.
11. Notificar el cumplimiento.	Secretaría General	2 días	Remitir nota a la SENAC informando aprobación de los informes en tiempo y forma con evidencias.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ✓ Ley N° 5.289/14 "Que modifica los Artículos 2°, inciso s) y 5° de la Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio, modificado por la Ley N° 2.961/06".
- ✓ Ley N° 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".
- ✓ Ley N° 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los Recursos Públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al Servidor Público de la República del Paraguay".
- ✓ Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".
- ✓ Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Decreto N° 42/03 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2.348 del 6 de abril de 1.999. que reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio".
- ✓ Decreto N° 10144/2012 "Por la cual se crea la SENAC, como organismo técnico y de gestión especializada de la Presidencia de la República, con personería jurídica de derecho público. Modificado y ampliado por el Decreto N° 1843/2019".
- ✓ Decreto N° 2991/2019 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo".
- ✓ Resolución de la Máxima Autoridad N° 56/2020 se crea el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC).



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 <p>TETĀMBĀE'ĀPOPY HANĒMU MOTĒNDĒHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p>Anexo de la Resolución N° 419 /2021 Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas Públicas del Ministerio de Industria y Comercio</p>	<p>Página N° <u>7</u></p> <p>■ TETĀ REKUĀI ■ GOBIERNO NACIONAL</p>
---	---	--

- ✓ Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay — MECIP:2008.
- ✓ Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno — MECIP:2015.

7. REGISTROS Y/O ANEXOS

Código	Registro	Archivo	Tiempo de Conservación
	Informe de Gestión Institucional (Trimestral y Anual)	Unidad de Transparencia y Anticorrupción	10 años

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Directores/ Coordinadores Generales	Equipo Técnicos del Comité de Rendición de Cuentas	Comité de Rendición de Cuentas Comité de Control Interno

El procedimiento establecido en el presente documento es de carácter obligatorio, por lo tanto, cualquier otra actividad o el no cumplimiento de este, será considerado como no válido y, en consecuencia, pasible de sanciones de acuerdo a la gravedad de cada caso.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL